



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 997/2000 y 1002/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Vanesa Susana BARBOSA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 997/2000 y 1002/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 997/2000 y 1002/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la asignatura Sistemas de Información IV, eximiendo de la correlatividad existente con Cálculo Numérico, y otorgarle validez a la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de la correlatividad existente con Informática Industrial, a la alumna Vanesa Susana BARBOSA, Legajo N°



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

4-24533-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 903/2001

UTN
AFC
<i>lg.</i>
<i>DA</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C